



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 310-2025-MPT/A

Pampas, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0847-2025-MPT/GDTI, Proveído N° 4176-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; en numeral 8.4.1. dispone:

El OE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la AII, deberá conformar, mediante acto resolutivo, el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII, el cual estará integrado por los siguientes miembros: i) Un representante de la Oficina de Infraestructura o lo que haga sus veces del OE (Presidente), ii) Un representante del área de administración del OE (Contador o quien haga sus veces). iii) El Responsable Técnico de la AII, iv) El inspector o supervisor de la AII.

Que, con Informe N° 007-2025-MPT/HVCA/KMMM/IAII, el Inspector de Actividad, solicita mediante acto resolutivo la conformación del comité de culminación de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): *Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica*"; con Informe N° 1013-2025-SGEOP-GDTI/MPT la Subgerencia de Obras de Ejecución de Obras Públicas, solicita la designación de los miembros del Comité de Culminación (Recepción) de la AII de la actividad antes mencionada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 310-2025-MPT/A

Que, mediante Informe N° 0847-2025-MPT/GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación de los miembros del Comité de Culminación (Recepción) de la AII: *"Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"*, conforme lo dispone la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Culminación / Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Tankarmocco - Ustuna, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que esta integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo de Recepción de la Actividad
Arq. Rafael Mansilla Espeza	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara	Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas	Primero Miembro
Ing. Jherson Cristian Crispín Gutiérrez	Responsable Técnico AII	Responsable Técnico AII
Ing. Katherine Milagros Mendoza Manrique	Especialista en verificación y control de valorizaciones de obras.	Inspector AII

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE